



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ CUNDINAMARCA

Ubaté, Quince (15) De Diciembre De Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICADO	25 84 331 84 01 2023 00347-00
PROCESO	AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE	WILMAN ORLANDO RODRÍGUEZ DÍAZ

En vista de informe secretarial que antecede, como quiera que Wilman Orlando Rodríguez Díaz, allego solicitud de amparo de pobreza para iniciar proceso de investigación e impugnación de paternidad, este despacho judicial procede a emitir decisión, teniendo presente las siguientes

CONSIDERACIONES:

Respecto del amparo de pobreza nuestro ordenamiento jurídico, en el artículo 151 y 152 del código general del proceso dispone:

“Artículo 151. Procedencia. Se concederá el amparo de pobreza a la persona que no se halle en capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y la de las personas a quienes por ley debe alimentos, salvo cuando pretenda hacer valer un derecho litigioso a título oneroso.

Artículo 152. Oportunidad, competencia y requisitos. El amparo podrá solicitarse por el presunto demandante antes de la presentación de la demanda, o por cualquiera de las partes durante el curso del proceso.

El solicitante deberá afirmar bajo juramento que se encuentra en las condiciones previstas en el artículo precedente, y si se trata de demandante que actúe por medio de apoderado, deberá formular al mismo tiempo la demanda en escrito separado.”

Determinado que Wilman Orlando Rodríguez Díaz, indico que no se encuentra en la capacidad de atender los gastos del proceso y por ende solicita se conceda amparo de pobreza y se le designe un abogado para que inicie el proceso.

De igual forma se procedió a verificar el Fosyga evidenciando la siguiente información:

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	3192764
NOMBRES	WILMAN ORLANDO
APELLIDOS	RODRIGUEZ DIAZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
MUNICIPIO	BOGOTA D.C.

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN
RETIRADO	EPS FAMISANAR	CONTRIBUTIVO	20/05/2023